

**Resolución de 8 de abril de 2013, de la Directora de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, por la que se realiza convocatoria de asignación de destinos en prácticas para los funcionarios en prácticas de la 23 Promoción de la Ertzaintza.**

La presente Resolución se basa en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

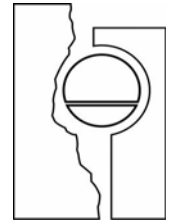
**PRIMERO.-** Mediante Resolución 19 de abril de 2010, (B.O.P.V. nº 83 de 6 de mayo), se convocó procedimiento selectivo para ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de 28 de febrero de 2011, se nombró funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados a través del procedimiento selectivo para ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza, convocado por la mencionada Resolución de 19 de abril de 2010, iniciándose el curso de formación el día 1 de marzo de 2011.

**TERCERO.-** Mediante Resolución de 5 de diciembre de 2011, se procedió a establecer la duración, los sistemas y procedimientos de valoración y superación del periodo de prácticas del procedimiento selectivo para ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza, convocado por Resolución de 19 de abril de 2010.

**CUARTO.-** Mediante Resolución de 15 de diciembre de 2011, se estableció el inicio del periodo de prácticas, y se realizó una primera asignación de destinos en prácticas y ciclos de realización de las mismas de aquellas personas que superaron el curso de formación del procedimiento selectivo para ingreso en la categoría de agente de la escala básica de la Ertzaintza, convocado por resolución de 19 de abril de 2010 (B.O.P.V. nº 83, de 6 de mayo).

**QUINTO.-** Posteriormente, con fecha 28 de octubre se procedió a efectuar una nueva asignación de destinos en prácticas.



A los anteriores hechos resulta de aplicación el siguiente

### **FUNDAMENTO DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El apartado séptimo de la Resolución de 5 de diciembre de 2011, literalmente dispone:

*“SÉPTIMO. Una vez finalizados los 18 meses del periodo evaluable de prácticas, se producirá una reasignación general de efectivos y una redistribución del contingente en función de las necesidades existentes en la Ertzaintza en tal momento.*

*Los funcionarios en prácticas se encontraran adscritos a los nuevos destinos hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.*

*Aquellos Agentes en prácticas que se encuentren en situación de prórroga del periodo evaluable, serán readscritos en esas mismas condiciones una vez finalicen tal periodo.”*

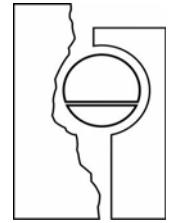
Por ello, estando próxima en el tiempo la finalización del periodo evaluable de las prácticas, ha de llevarse a efecto la mencionada reasignación general de efectivos y una redistribución del contingente, en función de las actuales necesidades de la Ertzaintza.

Para ello, es necesario conocer las preferencias que puedan manifestar los funcionarios y funcionarias en practicas, a la luz de los destinos actualmente existentes al objeto de proceder a la asignación de los mismos, teniendo en cuenta el orden de prelación, derivado de la suma de puntos obtenidos en el proceso selectivo y en el curso de formación.

En base a lo cual,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Efectuar una nueva convocatoria de asignación de destinos en prácticas de los funcionarios en prácticas que resultaron aptos en el Curso de Formación para ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza, convocado por Resolución de 19 de abril de 2010.



**SEGUNDO.-** Los posibles destinos a solicitar se encuentran reflejados en el impreso de solicitud adjuntado como Anexo I de la presente Resolución.

**TERCERO.-** El impreso de solicitud de destinos debidamente cumplimentado por los interesados, habrá de ser remitido a la Academia Vasca de Policía y Emergencias en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

**CUARTO.-** En lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación lo establecido en la Resoluciones de 5 y 15 de diciembre de 2011.

**QUINTO.-** Publíquese en el Tablón de Anuncios de la Academia de Policía del País Vasco, y en la Intranet corporativa GURENET.

**SEXTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Directora de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien podrán impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. En este último caso, deberán respetarse las reglas de competencia territorial de los Juzgados de lo contencioso-administrativo, contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Arkaute, a 8 de abril de 2013.

  
Fdo.: **MALENTXO ARRUABARRENA JULIAN**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**ACADEMIA VASCA DE POLICIA Y EMERGENCIAS**